ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 04 DE 2025

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.
(14 de Mayo de 2025)

Presupuesto Oficial:	**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($ 280.227.038)**
Plazo Oficial:	**DOS (02) MESES a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la entidad contratante, previa aprobación de pólizas, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.**
Número de Proponentes:	Uno (1)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento legal

Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de contratación y de ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio de Girardota y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

1.2 Objeto de la Contratación

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN ESCUELA RURAL VEREDA LA MATA MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

1.3 Dependencia interesada

Secretaría de Infraestructura

2. PROCEDIMIENTO

El proceso de selección se adelantó siguiendo las etapas y en las fechas indicadas en el cronograma general del proceso:

Fecha de apertura: 02 de Mayo de 2025
Fecha de cierre: 08 de Mayo de 2025.

2.1 Presentaron oferta los siguientes proponentes:

No.	Proponente	Valor de la propuesta
1	**PROEZA INGENIERIA S. A. S**	$276.569.388 COP

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Verificación de la capacidad Jurídica

PROPONENTE No. 1: PROEZA INGENIERÍA S. A. S					
NIT: 901437084-3					
Requisito	Aportado		Habilitado		Observaciones
	si	no	si	no	
Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada	X		X		Suscrita por el representante legal **CLAUDIA ELENA YEPES MESA, CON CC 21.549.136**
Certificado de existencia y representación legal	X		X		Documento expedido por la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia Del 20/04/2025
Autorización o asamblea de socios		X	X		El representante legal no tiene limitaciones y/o restricciones para contratar.
Certificado de la sociedad anónima.		X	X		No aplica
Cédula representante legal o persona natural	X		X		Aporta cedula del representante legal.
Matricula profesional y vigencia de quien abona la propuesta	X		X		Aporta matricula profesional del representante
Documento consorcial o de unión temporal		X	X		No aplica
Garantía de seriedad de la propuesta	X		X		Compañía: Aseguradora Solidaria De Colombia, Póliza No: 520 47 994000051130, Vigencia: 07/05/2025 – 07/08/2025, Valor asegurado: $ 28,022,703.80, Asegurado: Municipio de Girardota.
Certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales	X		X		Certifica estar a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social y aportes parafiscales conforme pliego de condiciones definitivo.
Inscripción en el registro único de proponentes (RUP)	X		X		Documento expedido por la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia el 30 de abril de 2025.
Copia del Registro Único Tributario (RUT)	X		X		Aportado.
Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría)	X		X		Fecha de expedición: 05/05/2025 y 05/05/2025
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	X		X		Fecha de expedición: 05/05/2025 y 05/05/2025
Certificado de antecedentes judiciales (Policía).	X		X		Fecha de expedición: 05/05/2025
Certificado de medidas correctivas (Policía)		X	X		Fecha de expedición: 05/05/2025 y 05/05/2025

Información sobre multas y sanciones	X		X		Certifica no tener multas y sanciones.
Certificado de Mipyme	X		X		Acredita ser Mipyme, en Cámara de comercio y certificado adjunto
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	X		X		Cumple Según certificado de presentación adjunto.
Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos– REDAM.	X		X		Aporta.
Paz y Salvo municipal	X		X		Aporta.
Compromiso anticorrupción	X		X		Aporta.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la(s) propuesta(s), se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Jurídica
1	**PROEZA INGENIERÍA S. A. S**	Cumple – APORTAR LO REQUERIDO EN SERIEDAD DE LA OFERTA.

A. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el **formato Experiencia del Proponente,** aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá anexar tres (3) certificaciones de experiencia, en la ejecución de obras en proyectos desarrollados para empresas del sector público o privado, cuya sumatoria de los contratos deberá ser mínimo del ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP, exclusivamente de aquellos contratos que sean relacionados por el proponente en el formulario anexo para tal fin, sus códigos deberán corresponder en su totalidad a los solicitados para el presente proceso de la siguiente manera.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151100	Servicios de construcción de plomería

PROEZA INGENIERIA S. A. S		
Código del Clasificador de BienesyServicios	**REQUISITO DE EXPERIENCIA**	Cumple / No cumple
72101500 72103300 72151500 72102900 72151100	Para ser considerado hábil el proponente deberá anexar tres (3) certificaciones de experiencia, en la ejecución de obras en proyectos desarrollados para empresas del sector público o privado, cuya sumatoria de los contratos deberá ser mínimo del ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo	Cumple: Aporta la totalidad de certificaciones solicitadas. - Cada una de las certificaciones cumple con los requisitos del Clasificador de Bienes y Servicios.

No.	Proponente	Resultado evaluación
1	**PROEZA INGENIERIA S. A. S**	Cumple.

A. Capacidad Financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes, después de modificación realizada en adenda 01:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 7
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 10%

Capital de Trabajo: Igual o superior a 500 SMMLV

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

PROPONENTE No. 1: PROEZA INGENIERIA S. A. S				
Requisito	**Valor Requerido**	**Cumple**		**Observaciones**
		si	**no**	
Indicé de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 7	X		Cumple
Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) X 100	MENOR O IGUAL 0.50, o AL	X		Cumple

	CINCUENTA POR CIENTO (50%)			
Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / gastos de intereses	MAYOR O IGUAL A 5	X		Cumple

De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad financiera establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación
1	**PROEZA INGENIERIA S. A. S**	Cumple

Verificación de la capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin, deberán presentar el RUP con una capacidad financiera y organizacional acorde a lo descrito en acorde a la normatividad vigente para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP, teniendo en cuenta con los siguientes indicadores, que deberá cumplir cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 10%

PROPONENTE No. 1: PROEZA INGENIERIA S. A. S				
Requisito	**Valor Requerido**	**Cumple**		**Observaciones**
		si	**no**	
Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional / patrimonio neto	Mayor o igual a 7%	X		Cumple
Rentabilidad del activo = Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 10%	X		Cumple

De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación
1	**PROEZA INGENIERIA S. A. S**	Cumple

B. Capacidad Residual. El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

CAPACIDAD RESIDUAL (CR)

La capacidad residual debe ser Igual o superior a 100% del presupuesto oficial.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-VCRP-02)" la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

i. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, los cuales deberán presentarse en el **formato Contratos en Ejecución** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente

ii. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, los cuales deberán presentarse en el **formato Contratos en Ejecución** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente

iii. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la certificación de los estados financieros firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción oficial al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, de acuerdo con lo establecido en el literal "Procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de cierre de estos, avalados y homologados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un preinforme

de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En los Estados de Resultados aportados debe de estar detallada la cuenta 41 del PUC (Ingresos Operacionales) y en el balance General las cuentas correspondientes al Activo Corriente y Pasivo Corriente.

iv. **Formato Experiencia del Proponente – Calculo Capacidad Residual**, suscrito por el representante legal y, revisor fiscal o contador, en el cual se deben listar los contratos ejecutados por esté que estén relacionados con la actividad de la construcción.

Las personas que no están obligadas a estar inscritas en el RUP deberán aportar, junto con el **formato Experiencia del Proponente – Calculo Capacidad Residual**, se deberá aportar, copia de los contratos o los certificados de cada uno de los contratos listados, si en estos documentos no se indica la clasificación (UNSPSC) el proponente deberá presentar el **formato Certificación Clasificación UNSPSC para Experiencia del Proponente Extranjero** anexo al presente pliego, para cada uno de los contratos o certificados no clasificados según UNSPSC.

v. Lista de socios y profesionales de la arquitectura o ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, **formato Capacidad Técnica – Cálculo de Capacidad Residual,** suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes

Toda la información económica de los contratos requerida en los **formatos Contratos en Ejecución y Experiencia del Proponente Cálculo de Capacidad Residual,** deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP), para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral “Procedimiento para la conversión de moneda”

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**PROEZA INGENIERIA**
Capacidad organizacional	$	532.338.092
Capacidad técnica		30
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	1.011.442.375
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**1.011.442.375**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	280.227.038
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**280.227.038**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		SI CUMPLE

No.	Proponente	Resultado evaluación
1	**PROEZA INGENIERIA S. A. S**	Cumple

RESULTADO CRITÉRIOS HABILITANTES

No.	Proponente	Resultado evaluación
1	**PROEZA INGENIERIA S. A. S**	Cumple

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Girardota evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Precio	700
Ofrecimiento adicional	196
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100
Inclusión de las personas con discapacidad	2
Condición de Mipyme	2
Total Máximo Posible	1.000

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

3	Media aritmética baja
4	Menor valor

A. Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El método para la evaluación de la oferta económica se determinará de acuerdo con la variación de las primeras dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para el día 08 de mayo de 2025 la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) fue 4,306.79, así las cosas, el método a utilizar para la asignación de puntaje es menor valor.

Media Aritmética Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Al haberse presentado una sola propuesta, se le asigna el puntaje total, dado que constituye la oferta de menor valor.

OFERTA ECONOMICA	VALOR
PROEZA INGENIERIA S. A. S	$ 276.569.388

Asignación de puntajes Factor económico

EMPRESA	PUNTAJE
PROEZA INGENIERIA S. A. S	700

B. Ofrecimiento adicional

Experiencia especifica. (96 puntos)

EL Proponente deberá presentar una experiencia de tres (3) contratos certificados relacionados en la experiencia habilitante, la cual otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla

Experiencia especifica	Puntaje
Promedio del valor de los contratos aportados entre 1000 a 3000 SMMLV	45
Promedio del valor de los contratos aportados mayores a 3001 SMMLV	96

EMPRESA	PUNTAJE
PROEZA INGENIERIA S. A. S	96

EQUIPO DE TRABAJO (100 puntos).

Director de obra (50 puntos):

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo para la ejecución del servicio a contratar, integrado por un (1) Director de Obra, profesional En Arquitectura o Ingeniería Civil debidamente matriculado y tener vigencia de la respectiva matricula profesional por la Entidad competente que para este caso es el COPNIA, con una experiencia mínima de QUINCE (15) AÑOS con un postgrado en áreas afines tales como postgrados gerencia de proyectos o gerencia de obra o alta gerencia y experiencia adicional para acreditación de puntaje.

La experiencia adicional deberá demostrarse mediante certificaciones laborales o certificaciones de contratos en los cuales se evidencie el desempeño profesional UNICAMENTE como **DIRECTOR DE OBRA** en adecuación, construcciones o remodelaciones de edificaciones, (no serán tenidas en cuenta experiencia como docente, residente, residente de Interventoría, Interventor, consultor, coordinador de obra, residente de acabados, director de obra, contratista, con base en esta se otorgará el puntaje de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Experiencia adicional	Puntaje
Director de Obra de hasta UN (1) año	25
Director de Obra de UN (1) año y hasta DOS (2) años	50

EMPRESA	PUNTAJE
PROEZA INGENIERIA S. A. S	50

Residente de obra (50 puntos):

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo para la ejecución del servicio a contratar, integrado por un (1) Residente de Obra, profesional En Arquitectura o Ingeniería Civil debidamente matriculado y tener vigencia de la respectiva matricula profesional por la Entidad competente que para este caso es el COPNIA, con una experiencia mínima de DIEZ (10) AÑOS y experiencia adicional para acreditación de puntaje.

La experiencia adicional deberá demostrarse mediante certificaciones laborales o certificaciones de contratos en los cuales se evidencie el desempeño profesional UNICAMENTE como **RESIDENTE DE OBRA** en adecuación, construcciones o remodelaciones de edificaciones, (no serán tenidas en cuenta experiencia como docente, residente, residente de Interventoría, Interventor, consultor, coordinador de obra, residente de acabados, director de obra, contratista, con base en esta se otorgará el puntaje de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Experiencia adicional	Puntaje
Residente de Obra de hasta UN (1) año	25
Residente de Obra de UN (1) año y hasta DOS (2) años	50

De igual manera el profesional que se acredite como equipo de trabajo deberá contar con la dedicación o disponibilidad requeridas por la entidad contratante. Para la acreditación del profesional propuesto como equipo de trabajo de cada oferente, se deberá presentar un documento por parte del profesional, donde se acredite que está de acuerdo a participar en el proceso y tienen la disponibilidad para estar en obra de acuerdo a lo solicitado en el proceso de selección.

EMPRESA	PUNTAJE
PROEZA INGENIERIA S. A. S	50

C. Estímulo a la Industria Nacional (100 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad concederá trato nacional a:

a) Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) A los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con

base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La acreditación del trato nacional otorgado a servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

EMPRESA	**PUNTAJE**
PROEZA INGENIERIA S. A. S	100

TOTAL, CRITERIO C. OFRECIMIENTO ADICIONAL	
EMPRESA	**PUNTAJE**
PROEZA INGENIERIA S. A. S	**196**

D. Vinculación laboral de personas con discapacidad (2 puntos)

Con el fin de promover la inclusión social y laboral de personas en situación de discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009, el Decreto 2011 de 2017 y el principio de igualdad de oportunidades consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, se asignará un puntaje adicional a aquellos proponentes que acrediten la vinculación laboral de al menos una (1) persona con discapacidad al momento de la presentación de la oferta. (2 puntos)

Puntaje máximo asignado por este criterio: 2 puntos.

Para obtener este puntaje, el proponente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

Contrato laboral o certificación laboral vigente suscrito entre el proponente y la persona con discapacidad.

Evidencia de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) en calidad de trabajador dependiente.

Certificación de discapacidad expedida por una entidad prestadora de servicios de salud (EPS o IPS) o autoridad competente, conforme a lo establecido en la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Registro en el Sistema de Información para la Discapacidad (SISD) o documento equivalente, si aplica.

El puntaje será otorgado únicamente si se presenta la totalidad de los documentos exigidos. En caso de presentarse más de una persona vinculada laboralmente en condición de discapacidad, no se asignarán puntos adicionales, ya que el puntaje máximo por este criterio es de 2 puntos.

EMPRESA	PUNTAJE
PROEZA INGENIERIA S. A. S	2

E. Condición de Mipyme (2 puntos)

Para obtener el puntaje, el proponente deberá cumplir y acreditar los requisitos indicados en el pliego de condiciones para acceder al criterio de Experiencia Diferencial de Mipyme.

El proponente persona jurídica podrá acreditar el cumplimiento de este criterio con al menos una de las opciones para certificar la condición descritas en la sección Experiencia Diferencial para Mipyme, mediante los documentos presentados de forma inicial con la presentación de la propuesta, es decir con el formato Acreditación de Mipyme y Certificado de Existencia y Representación Legal, o a través del Registro Único de Proponente, en cuyo caso este será merecedor del puntaje.

Ahora, si el proponente no acredita la condición de Mipyme con ninguno de los documentos relacionados para acceder al criterio diferencial, estos podrán ser subsanados para el requisito de Experiencia Diferencial, pero no serán considerados para la asignación de puntaje.

EMPRESA	PUNTAJE
PROEZA INGENIERIA S. A. S	2

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Precio	700
Ofrecimiento adicional	196
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100
Inclusión de las personas con discapacidad	2
Condición de Mipyme	2
Total	**1.000**

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se constata que el único oferente en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, PROEZA INGENIERIA S.A.S, representada legalmente por **CLAUDIA ELENA YEPES MESA, CON CC 21.549.136**, realiza la subsanación requerida en las anotaciones del proceso, por ende, el comité asesor y evaluador del presente proceso contractual, realiza recomendación al alcalde municipal de realizar la adjudicación del proceso de selección al oferentes evaluado.

Para constancia firman,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Componente jurídico:

ROBEIRO ANTONIO SANCHEZ NANCLARES
Jefe de Oficina Jurídica

ALEJANDRO RODRIGUEZ JIMENEZ
Contratista apoyo secretaría de Infraestructura

ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA
P.U Oficina Juridica.

Componente técnico:

SERGIO LEON MONTOYA
Secretario de Infraestructura.

EDUARDO ARANGO TAMAYO
Contratista apoyo secretaría de Infraestructura

Componente logístico:

ADEL BETANCUR GUTIERREZ
P.U Oficina Jurídica.